ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Gobierno y Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO GENERAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) APROBADOS EN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 2.

INTRODUCCIÓN:

En el marco del ordenamiento jurídico colombiano, la contratación estatal se erige como un instrumento reglado indispensable a través del cual la Administración Pública materializa los fines esenciales del Estado, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la convivencia pacífica y un orden justo. Para asegurar la observancia de la selección objetiva y la salvaguarda del patrimonio público, el régimen de contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) impone a las entidades estatales el deber irrenunciable de aplicar el principio de planeación.

En estricto cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas están obligadas a elaborar estudios previos completos, dentro de los cuales el "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes" constituye la piedra angular. Este análisis prospectivo tiene como finalidad determinar las realidades comerciales, identificar la dinámica de la oferta y la demanda, y evaluar la capacidad del mercado para satisfacer el requerimiento de la entidad en condiciones de calidad, oportunidad y menor precio.

La pertinencia de este análisis recae en la necesidad del Municipio de Santa Rosa de Cabal de dotar a la Policía Nacional de las herramientas operativas indispensables para el cumplimiento de su mandato constitucional. La Policía Nacional, según el inciso 2° del Artículo 218 de la Carta Política, es un cuerpo armado de naturaleza civil cuyo fin primordial es mantener las condiciones para el ejercicio de las libertades públicas. Actualmente, el municipio cuenta con un pie de fuerza de 102 uniformados, desplegados en 10 cuadrantes urbanos y 4 cuadrantes rurales bajo el "Modelo del Servicio Orientado a las Personas y los Territorios", requiriendo vehículos motorizados para asegurar una amplia cobertura territorial en sus 5 corregimientos y

44 veredas.

Desde la perspectiva presupuestal y de estructuración financiera, el objeto de contratación está apalancado por el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), fundamentado en la Ley 1421 de 2010 y el Decreto 399 de 2011. Dichos instrumentos normativos determinan que estos recursos operan bajo la figura de fondo cuenta y poseen una destinación específica y focalizada: invertir en dotación, logística y movilidad para la Fuerza Pública, ejecutando directamente las líneas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Esta inversión fue formalmente materializada y autorizada mediante el Comité Territorial de Orden Público (Acta 14 de mayo de 2026), aprobando la suma de doscientos veintitrés millones de pesos ($223.000.000) para este rubro.

El objeto a contratar configura la adquisición de bienes que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, catalogados jurídicamente como Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, lo que enmarca el proceso en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa. Para este segmento del mercado automotriz e institucional, el análisis aborda las condiciones para el suministro de motocicletas tipo Enduro o Doble Propósito, con un cilindraje requerido entre 300 cc y 650 cc, debidamente equipadas conforme a las especificaciones rigurosas de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (Ficha Técnica ETM-PN-013-A3 y Resolución No. 2711 de 2024).

Una prospección inicial del mercado objetivo permite inferir la existencia de pluralidad de oferentes representativos, ensambladoras y concesionarios con la madurez técnica, económica y de infraestructura requerida para suministrar los equipos, accesorios (sirenas tipo policial con norma SAEJ 1845, sistemas de balizas, defensas) y soportar la garantía y el servicio postventa (mantenimientos hasta 24.000 km). Entre los vehículos analizados en los sondeos comerciales se encuentran referencias especializadas para el servicio policial como:

- **Honda SAHARA 300**, ofertada por firmas como Grupo Supermotos S.A.S..
- **Kawasaki Versys 300**, distribuida a través de Auteco Mobility.
- **Honda XRE 300 ABS SAHARA**, ensamblada y comercializada por Fanalca S.A..

A partir de estas premisas organizacionales, el siguiente análisis del sector profundizará en los factores legales, técnicos y financieros que rigen actualmente a los distribuidores de motocicletas en Colombia, consolidando así el soporte técnico para definir el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes y la mitigación de los riesgos en el proceso de selección.

De acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, la estructura del Análisis Económico del Sector se compone de los siguientes

aspectos:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la demanda
3. Estudio de la oferta
4. Análisis del estudio financiero del sector
5. Bibliografía

1. ASPECTOS GENERALES

Cadena de Valor y Estructura Dinámica de la Oferta en el Mercado de Vehículos Institucionales

El mercado de motocicletas de uso policial y de fuerza pública no corresponde al canal de venta minorista habitual (*retail*), sino a un segmento altamente especializado de contratación institucional. Los aspectos generales que deben evaluarse en este componente son:

- **Estructura de la Cadena de Suministro:** Se debe analizar la relación entre las casas matrices/ensambladoras nacionales (como Fanalca S.A., Auteco Mobility, Incolmotos Yamaha) y los distribuidores o concesionarios autorizados (como Grupo Supermotos S.A.S. o Supermotos M&M). El estudio debe verificar si la comercialización se realiza directamente por la ensambladora o mediante red de concesionarios con representación legal suficiente para obligarse frente al Estado.
- **Capacidad de Acondicionamiento Especializado:** El mercado ofrece vehículos base de cilindraje medio (300 cc a 650 cc) tipo enduro o doble propósito. No obstante, el objeto exige un proceso de transformación industrial y ensamblaje secundario que incluye:
 - Aplicación de la imagen e identidad gráfica institucional reglamentada en la **Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024** de la Policía Nacional.
 - Instalación de sistemas de señalización audible y visible bajo estándares internacionales (luces LED estroboscópicas con norma **SAEJ 845** y sirenas compactas con norma **SAE J 1849** o **SC-1000**).
 - Estructuras metálicas de protección (defensas tubulares con portatonfa y parrillas reforzadas para maleteros de mínimo 36 litros).

Impacto de las Especificaciones Técnicas sobre la Competencia y los Precios

Las exigencias técnicas contenidas en la Ficha Técnica **ETM-PN-013-A3** imponen condicionantes económicos que deben ser disgregados en el análisis de precios del mercado para evitar sesgos en el presupuesto oficial:

- **Componentes de Rendimiento Mecánico y Emisiones:** Los bienes solicitados deben contar con motores de 4 tiempos (mínimo 24 HP de potencia y 25.5 N·m de torque), sistema de frenos ABS en ambas ruedas, inyección electrónica PGM-FI/ECU y cumplimiento de normativa de emisiones **Euro 3 o superior** (según Ley 1972 de 2019). El mercado actual de cilindraje 300 cc (ej. Honda Sahara 300 / XRE 300 o Kawasaki Versys 300) cumple homogéneamente con estos parámetros.
- **Kits de Equipamiento y Elementos de Protección Personal (EPP):** El precio de mercado ofertado por vehículo no corresponde únicamente al chasis motorizado, sino a un paquete integral que incluye la entrega de:
 - 2 cascos abatibles bajo norma **NTMD-0015**.
 - 2 trajes impermeables de tres piezas bajo norma **NTMD-0254**.
 - 2 juegos de elementos de protección (rodilleras, coderas, body armor) según **ET-PN-301**.
 - 2 pares de guantes reflectivos con especificación **ET-PN-074**.
 - Acreditación de evaluación de calidad por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y la Guía Técnica **GTMD-0004**.
- **Paquete Integral de Mantenimiento Preventivo y Garantía:** El sector comercial debe estar capacitado para cotizar e incluir dentro del precio unitario la cobertura total de mantenimientos preventivos y correctivos (mano de obra, repuestos originales e insumos) durante los primeros **24.000 kilómetros o 24 meses**. Adicionalmente, el mercado debe garantizar un stock de repuestos y soporte técnico por un período mínimo de diez (10) años.

Modalidad de Selección (Subasta Inversa) y Homogeneidad de los Bienes

Al tratarse de una **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, el análisis del sector debe justificar la condición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTUCU) al tenor del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

- **Estandarización del Bien:** El mercado de motocicletas institucionales posee especificaciones estandarizadas que permiten comparar las ofertas de distintos fabricantes (Honda, Kawasaki, Yamaha, Kymco) bajo patrones de desempeño equivalentes, haciendo que el **precio** sea el único factor de ponderación objetiva.
- **Inexistencia de Acuerdo Marco de Precios (AMP) Vigente:** En la revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se debe dejar constancia de que el Acuerdo Marco *CCE-971-AMP-2019 (Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II)* finalizó su vigencia el 26 de junio de 2023. Al no existir un instrumento de agregación de demanda activo emitido por Colombia Compra Eficiente, la subasta inversa es la vía

legal obligatoria.

- **Descarte de la Bolsa Mercantil de Colombia:** El análisis debe sustentar que la compra a través de bolsa de productos resulta inconveniente económicamente para el municipio, dado que la estructura de precios de la bolsa no contempla la retención de tributos territoriales (estampillas municipales y tasas) que suman un **9.5%** sobre el valor total, aunado al cobro de comisiones de intermediación bursátil.

Análisis Financiero y Tributario del Mercado Local y Territorial

El estudio del sector debe evaluar de forma diferenciada la carga tributaria que impacta la propuesta económica de los proponentes, garantizando que el presupuesto oficial sea real y de mercado:

- **Estructura Impositiva Municipal:** Los valores ofertados por los proveedores en el mercado deben absorber los descuentos normativos del Municipio de Santa Rosa de Cabal, los cuales representan una deducción directa sobre el valor del contrato:
 - Estampilla Pro-Cultura: **1.0%**
 - Estampilla Pro-Adulto Mayor: **4.0%**
 - Tasa Pro-Deporte y Recreación (Acuerdo 028 de 2020): **2.5%**
 - Retención de ICA (ReteICA): **0.5%**
 - Retenciones acumuladas en cotizaciones institucionales (oscilando entre el 7.5% y el 9.5% según el régimen del oferente).
- **Carga Fiscal Vehicular y Trámites Administrativos:** El precio ofrecido por los proponentes debe incluir el Impuesto al Consumo (19% o según aplique), el IVA (19%), la expedición de matrícula oficial a nombre de la Policía Nacional (exonerada de impuestos rodantes pero sujeta a derechos de tránsito) y la expedición del SOAT vigente por un año.

Análisis de la Demanda Estatal y Logística de Posventa

- **Comportamiento de Compras Estatales Similares:** Se analiza el histórico de contratación pública en el SECOP I y II para bienes similares (como órdenes de compra de la Policía Nacional, Gobernación del Tolima, Alcaldía de Pereira, Armada Nacional o el Fondo Rotatorio de la Policía), evidenciando rangos de precios, marcas predominantes (principalmente Fanalca/Honda y Auteco) y volúmenes de adquisición.
- **Capacidad Operativa y Cobertura de Talleres:** Un aspecto crítico del sector es la capacidad logística del contratista para prestar el servicio de mantenimiento en la jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Cabal o en el área metropolitana adyacente (Pereira/Dosquebradas). El oferente debe acreditar una red nacional de talleres con experiencia mínima de cinco (5) años en la marca ofertada y puestos de trabajo

disponibles para garantizar la disponibilidad operacional de las motocicletas destinadas al patrullaje urbano y rural.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin

embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Se identifica que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

A.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

El sector de servicios o terciario, es uno de los tres sectores más importantes dentro de la economía mundial pese a que para el caso colombiano fue apenas en el siglo XX que el peso de la participación del sector en el PIB empezó a ser relevante en términos de producción y empleo. El sector no produce per se bienes materiales ni los transforma, pero sí provee al sector público de bienes y servicios que satisfacen sus necesidades.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado tercerización. Porque ha pasado de ser el sector que emplea a una mayor cantidad de trabajadores y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

Para que un producto final llegue a los consumidores será necesario contar con una amplia gama de servicios auxiliares. En primer lugar, una empresa deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Por otra parte, para llevar a cabo su actividad probablemente necesitará contar con financiación, incluyendo en el proceso a bancos y otros agentes del sector financiero. Además, deberá asegurarse que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad. Por último, para desarrollar su actividad con normalidad la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades quedarían así englobadas en el sector terciario.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas. Además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, ya que es un intermediario importante en la producción de otros bienes. Como consecuencia, la liberalización de este sector dentro del marco de un acuerdo comercial, tiene implicaciones diferentes sobre la economía que la negociación sólo de acceso a mercados en bienes. La actividad de servicios económicos representa más del 60% de la producción en los países de la OECD, y más del 50% del PIB de Colombia. Adicionalmente, durante las últimas décadas su producción y comercio ha presentado un gran crecimiento debido, en parte, al desarrollo de tecnologías que han reducido los costos de transporte.

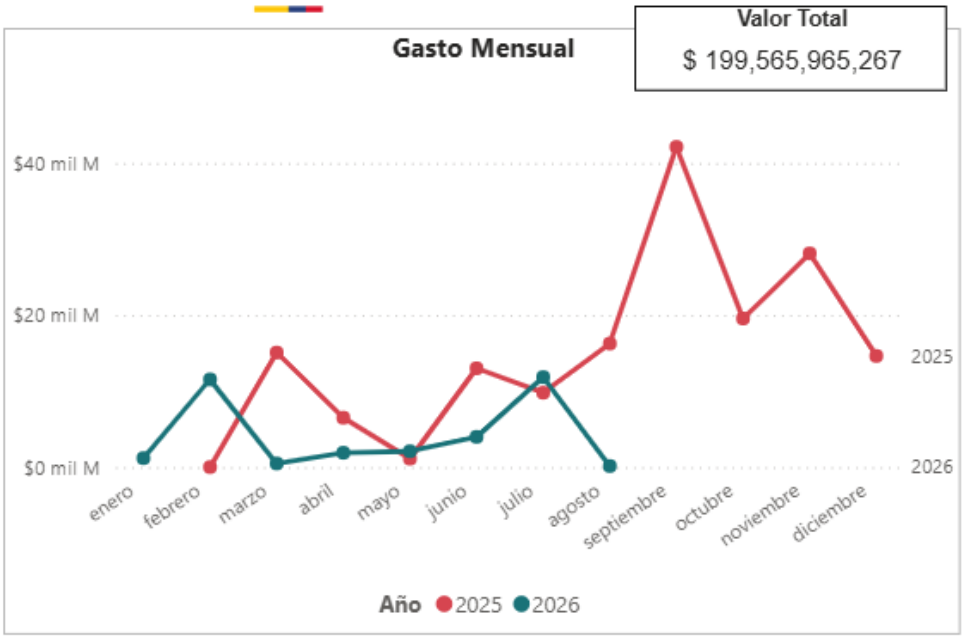
Sin embargo, a pesar de su importancia y rápido crecimiento, este sector ha sido poco estudiado no sólo por la gran heterogeneidad de sectores y actividades que lo componen, sino también por los problemas de medición que presenta. Lo anterior es especialmente cierto en temas relacionados con comercio, ya que los tipos de transacciones varían según el sector, es diferente negociar servicios financieros, que en buena parte se basan en el establecimiento en otros países, que turismo, que dependen del viaje de los individuos al sitio de producción.

Por otra parte, el desarrollo de los servicios es un factor determinante en el crecimiento de otros sectores, como industria y agropecuario, debido a su carácter de intermediario. De esta manera, la liberalización del comercio del sector servicios no sólo genera ganancias por las ventajas comparativas de los países, debido a la tendencia a la fragmentación de los procesos manufactureros, sino que también disminuye las barreras no arancelarias que enfrentan los bienes tradicionales (Deardoff, 2000)[1].

El análisis del mercado se realizará mediante la búsqueda del comportamiento de la demanda, a través de los datos que el modelo de abastecimiento estratégico compila teniendo en cuenta la información de procesos contractuales adelantados por las entidades estatales.

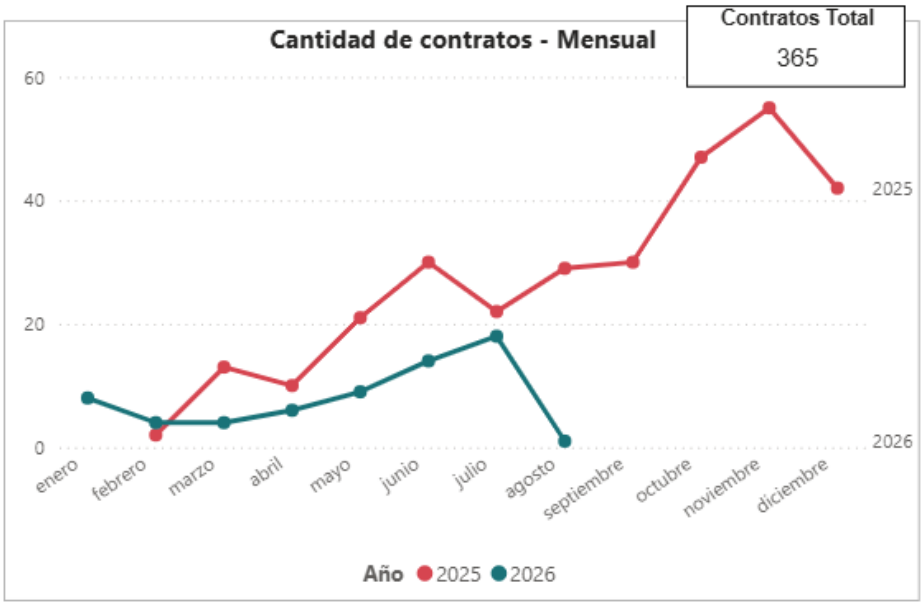
Para el caso que nos ocupa, se segmentarán los datos teniendo en cuenta el código UNSPSC 251018 (Bicicletas de motor) pues el modelo de abastecimiento estratégico solo permite realizar búsquedas hasta el nivel clase; es de aclarar que el código UNSPSC 25101801 hace referencia a "Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes" pero como mencionamos antes existe la limitante del Modelo de Abastecimiento Estratégico hasta el novel Clase. La consulta será realizada sobre la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, así como los procesos adelantados a través de la plataforma SECOP II.

Los resultados obtenidos de esta búsqueda se resumen en que, para la vigencia seleccionadas, las entidades demandaron $199.565.965.267.

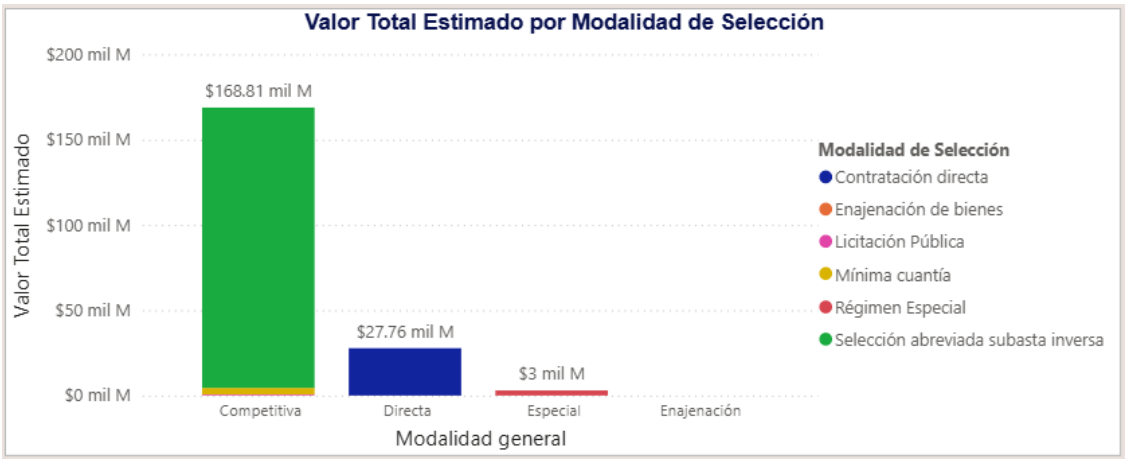


[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/estudios%20econmicos/254.pdf

Esta demanda de servicios obligó a las entidades estatales a adelantar procesos contractuales durante las dos vigencias del orden de los 365 procesos contractuales. Dentro del análisis realizado se puede observar que el esfuerzo de las entidades presenta un incremento a partir del segundo trimestre y se comporta en asenso sostenido hasta terminar la vigencia, vale la pena recordar que para la vigencia 2026 solo se tienen datos hasta el mes de julio, por consiguiente, la gráfica muestra una caída intempestiva para el mes de agosto.



Ahora bien, con respecto a las modalidades de contratación utilizadas para adelantar procesos asociados al código UNSPSC que se mencionó antes, prevalece la selección abrevias por subasta inversa una cantidad de recursos equivalente a $164.310.961.882 del total destinado, lo anterior demuestra que la modalidad por excelencia es esta en razón a las condiciones técnicas uniformes de los bienes que se pretenden adquirir.



ECONÓMICO:

Variables Macroeconómicas

Tasa Representativa del Mercado (TRM) y Volatilidad Cambiaria El sector automotriz e industrial de motocicletas en Colombia es altamente dependiente de la cadena de suministro global. Los vehículos (como las referencias Honda o Kawasaki cotizadas) son importados ensamblados (CBU) o ensamblados nacionalmente con piezas importadas (CKD).

- **Para el proponente:** Debe calcular el riesgo cambiario desde el momento en que presenta su oferta económica hasta la nacionalización o facturación de los equipos y repuestos. Una devaluación acelerada del peso colombiano frente al dólar (USD) erosiona directamente su margen de utilidad, ya que en la Subasta Inversa los precios ofertados son fijos e inamovibles durante la ejecución del contrato.
- **Para la Entidad:** Al realizar el estudio de mercado, la entidad debe establecer un presupuesto oficial (en este caso $223.000.000 COP) que absorba razonablemente las fluctuaciones normales del mercado cambiario para evitar declaratorias de desierta por falta de oferentes.

Inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPC)

La inflación impacta transversalmente la estructura de costos a lo largo de la ejecución del contrato y, críticamente, durante la etapa de servicio postventa.

- **Impacto en la Postventa:** El objeto contractual no se agota con la entrega del vehículo; obliga al contratista a asumir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra, repuestos, insumos) durante los primeros 24.000 kilómetros o 24 meses. El contratista debe proyectar el incremento inflacionario sobre la mano de obra técnica y los insumos petrolíferos (aceites, lubricantes) a lo largo de esos dos años para incluirlos a valor presente en su cotización inicial.

Tasas de Interés y Costo del Capital

La política monetaria dictada por el Banco de la República incide directamente en el costo de financiación (tasa de interés) de las empresas.

- **Estructura de Flujo de Caja:** Los estudios previos establecen de manera taxativa que **"NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO"** y que el pago se realizará mediante **única acta** tras la entrega a satisfacción de las motocicletas, matrículas y SOAT. Esto significa que el contratista debe financiar el 100% de la operación (compra de motos, adecuaciones, pago de impuestos, nacionalización) con capital de trabajo propio o mediante apalancamiento financiero. Una tasa de interés alta encarece el costo de la deuda, lo que comprime los márgenes financieros del proponente.

Variables Microeconómicas y Dinámica del Sector

Cadena de Suministro y Tiempos de Entrega (Lead Times)

El mercado de autopartes y ensamblaje está sujeto a la disponibilidad de inventarios y tiempos logísticos internacionales.

- Las especificaciones técnicas exigen modificaciones industriales específicas: aplicación de pintura y emblemas según la Resolución No. 2711 de 2024 de la Policía Nacional, instalación de defensas reforzadas con portatonfa, maleteros de 36 litros y kits de luces LED estroboscópicas con sirenas compactas de 30 vatios.
- La entidad ha fijado un plazo de ejecución de tres (3) meses. Los oferentes deben asegurar económicamente su cadena logística para evitar retrasos que deriven en la imposición de multas del 1% semanal sobre el valor del contrato o el cobro de la cláusula penal pecuniaria (20%).

Márgenes en la Subasta Inversa Electrónica

La modalidad de Subasta Inversa condiciona la estrategia de fijación de precios (Pricing).

- La competencia se define exclusivamente por el menor precio ofrecido, con márgenes mínimos de mejora (lances) del 1% respecto al valor base.
- Los participantes deben tener absoluta claridad sobre su "precio de reserva" (el límite inferior o *floor price* en el cual la operación deja de ser rentable). Descender de este umbral por ganar la subasta activa el riesgo de "precios artificialmente bajos", figura que la entidad está obligada a investigar y que puede culminar en el rechazo de la oferta si el contratista no puede sustentar la viabilidad económica de su propuesta.

Variables Económico-Contractuales y Fiscales

El ecosistema fiscal del municipio territorial determina la rentabilidad real del negocio. El presupuesto oficial y las propuestas económicas deben estructurarse bajo el principio de "precio integral", donde el valor cotizado debe absorber la totalidad de cargas tributarias y parafiscales vigentes.

Carga Tributaria Nacional

- **IVA e Impoconsumo:** Las cotizaciones y el precio final deben contemplar el Impuesto sobre las Ventas (19%) y, según el cilindraje y base gravable, el Impuesto Nacional al Consumo.
- **Costos de Legalización:** El contratista asume los costos de matrícula oficial (que aunque exonerada de ciertos gravámenes rodantes, implica pagos de derechos de tránsito) y la expedición del SOAT por un año.

Carga Tributaria Territorial (Descuentos Municipales) La Tesorería Municipal aplicará retenciones directas sobre el pago final (único pago), lo que disminuye el flujo de caja neto que recibe el contratista. Estas cargas deben ser modeladas en el precio unitario sin exceder el presupuesto oficial. En el caso de Santa Rosa de Cabal, las deducciones suman aproximadamente

el **8% al 9.5%** del valor facturado, dependiendo de la condición tributaria del contratista:

- Estampilla Pro Adulto Mayor: 4.0%
- Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2.5%
- Estampilla Pro Cultura: 1.0%
- Retención de Industria y Comercio (ReteICA): 0.5% a 1.0% (según la actividad)

Costos de Cobertura de Riesgos (Garantías) El proponente debe presupuestar el costo de las primas de las pólizas exigidas por la entidad, las cuales inmovilizan recursos o representan un gasto directo:

- Póliza de Seriedad de la Oferta (10% del presupuesto).
- Garantía de Cumplimiento (10% del valor del contrato).
- Póliza de Calidad de los Bienes (20% por un año).
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Garantía de Pago de Salarios y Prestaciones (5% por tres años).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Información mayo 2026

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

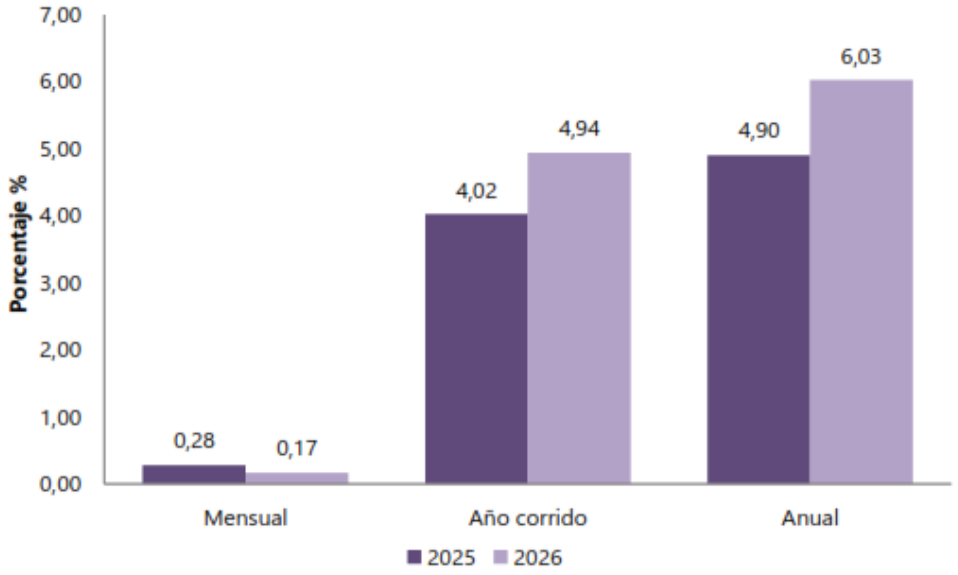
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,35	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,95	-0,05	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,25	0,25	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,52	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

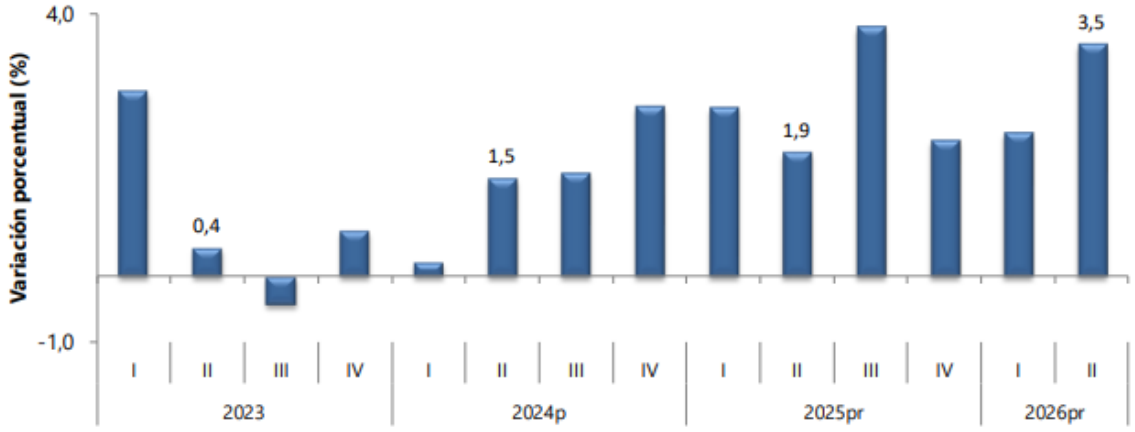
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto

Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

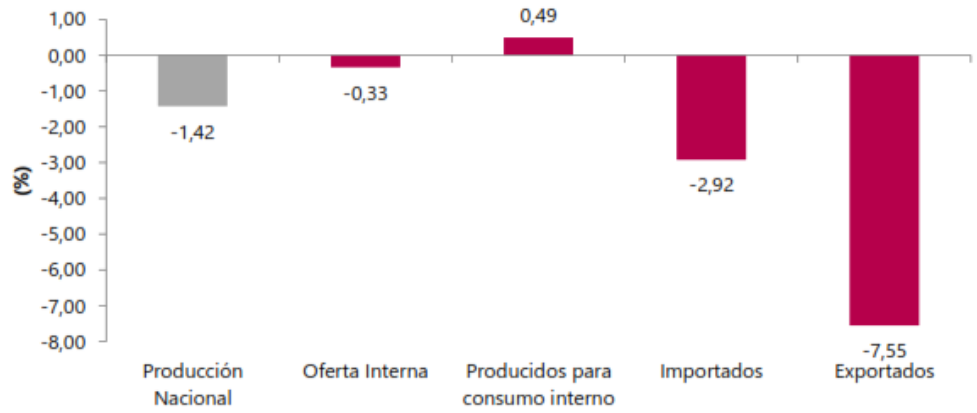
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios del Productor (IPP)

Julio 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Julio 2026pr

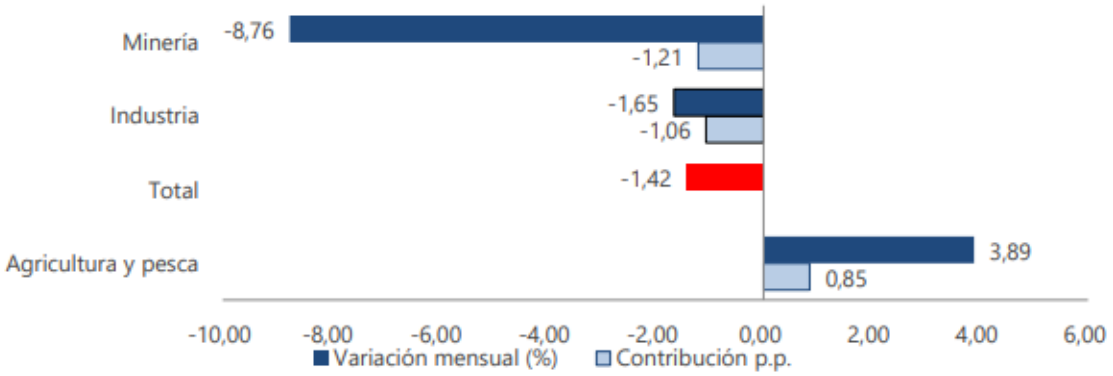


Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva[1].

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TÉCNICO*:*

Especificaciones Mecánicas y de Rendimiento (Plataforma Vehicular)

El núcleo del objeto contractual recae sobre motocicletas tipo doble propósito, Enduro o Adventure, diseñadas para operar eficientemente tanto en la topografía urbana como en las zonas rurales (corregimientos y veredas) del municipio. Para asegurar la idoneidad del bien, se exigen los siguientes parámetros prestacionales mínimos:

- **Motorización y Potencia:** El propulsor debe ser de cuatro tiempos, con un cilindraje comercial estipulado en un rango mínimo de 300 cc hasta 650 cc. Debe garantizar una potencia mínima de 24 HP y un torque no inferior a 25.5 N·m, asegurando capacidad de respuesta inmediata en situaciones de persecución o patrullaje en pendientes.
- **Transmisión y Alimentación:** Se requiere un sistema de inyección electrónica acoplado a una caja mecánica de mínimo cinco velocidades, optimizando el consumo de combustible

(gasolina) y garantizando la operatividad continua.

- **Seguridad Activa y Chasis:** Es mandatoria la inclusión de un sistema de frenos ABS en ambas ruedas. Para soportar el impacto en terrenos irregulares, los rines deben ser de radios, con una dimensión mínima de 19 pulgadas en la rueda delantera y 17 pulgadas en la trasera.
- **Sostenibilidad Ambiental:** Los motores deben cumplir obligatoriamente con la normativa de control de emisiones Euro 3 o superior, en acatamiento de la Ley 1972 de 2019.

Acondicionamiento Institucional y Sistemas de Alerta

Las motocicletas base deben ser sometidas a un proceso de transformación industrial para su homologación como vehículos policiales. Este componente técnico es innegociable y define la operatividad del bien:

- **Identidad Gráfica:** La pintura y los emblemas deben aplicarse con estricta sujeción a la Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024, expedida por la Policía Nacional, la cual reglamenta las especificaciones gráficas generales para su parque automotor.
- **Sistemas de Señalización Acústica y Visual:** Se requiere la instalación de un kit especializado compuesto por una sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, que incluya funciones de microcontrolador y dos tonos policiales. El sistema lumínico debe integrar luces LED estroboscópicas (flashers) en la parte frontal y trasera, con módulos emisores en colores azul, rojo y blanco, certificación SAE Clase 1 y resistencia IP67 contra agua y polvo.
- **Estructuras de Protección y Carga:** El contratista debe proveer e instalar una defensa tubular cónica (cold rolled de 1 ¼" calibre 14) en pintura electroestática negra que evite el vuelco del motor, incorporando soportes para las luces y un porta tonfa. Adicionalmente, se exige una parrilla trasera con un maletero de alta resistencia de mínimo 36 litros.

Equipamiento de Protección Personal (EPP) Estandarizado

El objeto contractual configura una entrega en modalidad "llave en mano" para el uniformado. Por cada motocicleta, el contratista debe suministrar un paquete de dotación evaluado y avalado por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional:

- Dos (2) cascos de seguridad abatibles, certificados bajo la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015.
- Dos (2) trajes impermeables de tres piezas en tela vinílica, conformes a la NTMD-0254.
- Dos (2) kits integrales de rodilleras y coderas bajo la Especificación Técnica ET-PN-301.
- Dos (2) pares de guantes tipo motociclista con reflectivo, cumpliendo la ET-PN-074.

Ciclo Logístico, Mantenimiento y Garantías

Para salvaguardar el patrimonio público y asegurar la vida útil de los bienes, los componentes técnicos incluyen obligaciones de tracto sucesivo vinculadas a la postventa:

- **Mantenimiento Preventivo Integral:** El valor adjudicado debe incluir obligatoriamente el plan de mantenimiento preventivo y correctivo durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km) o dos años. Esto comprende el suministro de mano de obra técnica, insumos, lubricantes y repuestos genuinos exigidos por la matriz del fabricante.
- **Garantía Técnica:** Se exige una garantía mínima de un (1) año, libre de límite de kilometraje, que ampare defectos de fabricación, diseño, materiales y mano de obra. Adicionalmente, el ensamblador o importador debe certificar la disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de diez (10) años.
- **Legalización y Entrega Operativa:** El contratista es responsable de entregar el vehículo en perfecto funcionamiento, con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por un año, tanque lleno de combustible, matrícula oficial a nombre de la Policía Nacional y los respectivos manuales de usuario y despiece.
- **Capacitación:** Previo a la recepción definitiva, el proveedor debe impartir una capacitación técnico-práctica (con una intensidad mínima de 4 horas) orientada a los uniformados sobre conducción segura, seguridad vial y familiarización con los componentes mecánicos y electrónicos del vehículo.

REGULATORIO:

MARCO REGULATORIO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica se encuentra estrictamente reglamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, bajo las siguientes disposiciones:

Fundamento Legal y Tipificación de la Modalidad

- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Establece los principios rectores de la contratación estatal, tales como transparencia (Art. 24), economía (Art. 25), responsabilidad (Art. 26) y el deber de selección objetiva (Art. 29).
- **Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Numeral 2, Literal a):** Define la **Selección Abreviada** como la modalidad de selección objetiva prevista para la adquisición o suministro de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTUCU)**. Corresponde a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- **Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional - Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6):** Reglamenta el procedimiento operativo de la subasta inversa electrónica, definiéndola como una puja dinámica mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado a través de la plataforma SECOP II.

Factor Único de Evaluación

- **Ley 1150 de 2007 (Art. 5, Numeral 3):** Dispone de manera taxativa que en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de bienes de características técnicas

uniformes y de común utilización, **el menor precio ofrecido constituye el único factor de evaluación y ponderación**. La verificación técnica, jurídica y financiera opera exclusivamente como requisito habilitante de cumplimiento ("Cumple / No Cumple").

Régimen de Prevalencia, Acuerdos Marco de Precios y Bolsa Mercantil

- **Ley 1955 de 2019 (Art. 41) y Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.2.12, modificado por el Decreto 310 de 2021):** Establecen la obligación prioritaria de consultar la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).
 - *Análisis de Procedencia:* Al verificar el estado de la TVEC, se constató que el Acuerdo Marco *CCE-971-AMP-2019 (Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II)* finalizó su vigencia el 26 de junio de 2023 y no cuenta con un instrumento de agregación de demanda sustitutivo vigente.
 - *Descarte de la Bolsa Mercantil:* De conformidad con el Decreto 310 de 2021 y la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Concepto P20211027009933), la entidad evaluó la Bolsa Mercantil de Productos, descartando su uso por razones de costo-eficiencia, toda vez que dicha plataforma no contempla la retención de tributos y estampillas territoriales (equivalentes al 9.5% del valor total en el municipio) y genera costos adicionales por comisión bursátil.

Régimen Anticolución y Protección a la Competencia

- **Ley 1474 de 2011 (Art. 27, adiciona el Art. 410A al Código Penal - Ley 599 de 2000):** Sanciona penalmente los acuerdos restrictivos de la competencia o actos de colusión en procesos de subasta inversa, fijando penas privativas de la libertad e inhabilidad para contratar con entidades estatales.

MARCO REGULATORIO DEL FINANCIAMIENTO Y DESTINACIÓN DEL GASTO (FONSET Y PISCC)

La adquisición de vehículos para los organismos de seguridad ciudadana obedece a un marco normativo especial de orden público y hacienda pública territorial:

Fundamento Constitucional y Deberes del Estado

- **Constitución Política de Colombia (Arts. 2° y 218°):** Establece como fin esencial del Estado garantizar la convivencia pacífica y el mantenimiento del orden público. Define a la Policía Nacional como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, orientado a asegurar que los habitantes convivan en paz.

Régimen de los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET)

- **Ley 1421 de 2010:** Regula el funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) con carácter de "fondo-cuenta" administrados por el alcalde municipal o su delegado. Ordena que los recursos se destinen exclusivamente a necesidades de dotación, material logístico, movilidad, parques automotores y actividades de prevención que faciliten la gobernabilidad local.

- **Decreto 399 de 2011 y Decreto 1066 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Interior - Art. 2.7.1.1.16):** Reglamentan la canalización de recursos a través de la formulación del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)**. Exigen que los proyectos de inversión en movilidad y dotación sean elaborados conjuntamente con la Fuerza Pública y aprobados formalmente por el **Comité Territorial de Orden Público**.
 - *Sustento en el proceso:* La presente adquisición cuenta con respaldo técnico e institucional mediante los proyectos presentados por la Estación de Policía de Santa Rosa de Cabal (20 de marzo y 12 de mayo de 2026) y la aprobación del Comité Territorial de Orden Público según **Acta No. 14 de mayo de 2026** por valor de $223.000.000 COP.

MARCO REGULATORIO Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE A LOS BIENES

Las motocicletas institucionales y sus accesorios deben acatar especificaciones estandarizadas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de la Policía Nacional y organismos de tránsito y transporte:

Especificación Técnica Vehicular

- **Ficha Técnica ETM-PN-013-A3 (Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional):** Documento técnico vinculante titulado *"Motocicleta para el Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios"*, el cual fija los parámetros mecánicos mínimos: motor de 4 tiempos, cilindraje comercial entre 300 cc y 650 cc, potencia mínima de 24 HP, torque mínimo de 25.5 N·m, transmisión mecánica de 5 o 6 velocidades, inyección electrónica, sistema de frenos ABS en ambas ruedas y rines de radios (mínimo 19" delantero / 17" trasero).

Normativa de Emisiones y Sostenibilidad Ambiental

- **Ley 1972 de 2019:** Establece medidas para la reducción de emisiones contaminantes en fuentes móviles. Exige que todas las motocicletas que se comercialicen e importen en el territorio nacional cumplan de forma obligatoria con el estándar de emisiones **Euro 3 o superior**.

Identidad e Imagen Gráfica Policial

- **Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024 (Policía Nacional):** *"Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"*. Regula la combinación cromática (verde/amarillo institucional), ubicación de logotipos, rotulado, emblemas reflectivos y número de identificación vehicular.

Normas Técnicas del Sector Defensa (NTMD) para Elementos de Protección Personal (EPP)
Los accesorios de dotación asignados a cada vehículo deben acreditar la evaluación de conformidad dictada por el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF - Policía Nacional bajo los siguientes estándares:

- **NTMD-0015 (Ministerio de Defensa Nacional):** Cascos de seguridad abatibles para motociclistas institucionales.

- **NTMD-0254 (Ministerio de Defensa Nacional):** Traje impermeable de tres piezas en tela vinílica.
- **ET-PN-301 (Policía Nacional):** Especificación técnica para kits de protección corporal (rodilleras, coderas y body armor).
- **ET-PN-074 (Policía Nacional):** Especificación técnica para guantes de motociclista con material reflectivo.
- **GTMD-0004 (Ministerio de Defensa Nacional):** Guía técnica para la evaluación de la conformidad de los productos del sector defensa.

Normativa de Señalización Acústica y Lumínica (Dispositivos de Emergencia)

- **Norma SAE J 845 (Society of Automotive Engineers):** Estándar internacional para dispositivos de advertencia luminosa en vehículos de emergencia (luces estroboscópicas flashers delanteras y traseras tipo LED, color azul/rojo/blanco, encapsulado IP67 resistente al agua y vibración).
- **Norma SAE J 1849 / Sirena SC-1000:** Reglamentación técnica para sistemas de señalización acústica policial de 30 vatios con microprocesador de tonos.

Propiedad Industrial y Cobertura Postventa

- **Registro de Marca ante la SIC:** Exigencia contenida en la Ficha Técnica ETM-PN-013-A3, la cual obliga a que la marca ofertada esté inscrita en el Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) con una antigüedad mínima de **ocho (8) años**.
- **Respaldo Postventa (Leyes de Protección al Consumidor y Normativa PONAL):** El proveedor debe certificar el suministro de repuestos por un periodo mínimo de diez (10) años y garantizar una red de talleres autorizados con capacidad técnica demostrable de mínimo cinco (5) años en la marca ofertada.

MARCO NORMATIVO DE MIPYMES, CRITERIOS DIFERENCIALES Y DESEMPATE

Limitación a Mipymes y Criterios Diferenciales

- **Decreto 1860 de 2021 (Modificatorio del Decreto 1082 de 2015):** Establece las condiciones para limitar las convocatorias de selección abreviada a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipymes nacionales dentro del término legal.
- **Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026:** Introduce criterios habilitantes diferenciales y de experiencia para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como para empresas lideradas por mujeres.

Criterios de Desempate

- **Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), Ley 2479 de 2025 y Decreto 1860 de 2021:** Fijan la aplicación sucesiva y excluyente de los factores de desempate en la subasta inversa (preferencia a la industria nacional según Ley 816 de 2003, mujeres cabeza de familia, personal en condición de discapacidad, vinculación de adultos mayores, Mipymes, Sociedades BIC y métodos aleatorios mediante plataformas virtuales).

GREMIOS Y ASOCIACIONES

La estructuración del mercado para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, específicamente motocicletas homologadas para el servicio de policía, convoca a una pluralidad de actores con capacidad jurídica, técnica y financiera demostrable. Conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y los parámetros habilitantes del Decreto 1082 de 2015, los oferentes idóneos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo la clasificación UNSPSC 25101801 (Motocicletas).

A continuación, se detalla el universo de personas naturales, jurídicas, formas asociativas, gremios y asociaciones con vocación de participación en este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Personas Jurídicas: Fabricantes, Ensambladoras e Importadores Directos

Corresponden a las casas matrices y corporaciones multinacionales o nacionales que controlan la cadena de producción, ensamble (CKD) o importación directa (CBU) de las motocicletas en Colombia. Estas entidades poseen el músculo financiero para soportar garantías extendidas (mínimo de 10 años para repuestos) y las certificaciones de calidad exigidas.

- **Fábrica Nacional de Autopartes S.A. (FANALCA S.A.):** Ensambladora y representante legal de la marca HONDA en Colombia. Posee experiencia comprobada en la venta de flotas de motos uniformadas para la Policía Nacional, Armada Nacional y diversas gobernaciones mediante acuerdos marco y subastas inversas.
- **Auteco Mobility S.A.S. (AUTECO):** Ensambladora y representante de marcas como Kawasaki (ej. modelo Versys 300) y Kymco. Acredita amplia experiencia en procesos licitatorios directos con entidades territoriales y cuenta con la infraestructura para homologar vehículos según la normatividad de la Policía Nacional.
- **Incolmotos Yamaha S.A.:** Importador y ensamblador de la marca Yamaha, recurrente en la adjudicación de procesos institucionales para organismos de seguridad y tránsito, con antecedentes de contratación con el propio Municipio de Santa Rosa de Cabal.
- **Autotécnica Colombiana S.A.S.:** Entidad con capacidad contractual comprobada en el suministro de motocicletas e instalación de accesorios para entidades como el Municipio de Pereira.

Personas Jurídicas: Concesionarios y Distribuidores Autorizados

Son sociedades comerciales que, sin ser las ensambladoras directas, ostentan la representación y autorización de la casa matriz para comercializar la marca, prestar el servicio técnico, ejecutar mantenimientos preventivos/correctivos y tramitar garantías a nivel nacional o regional.

- **Grupo Supermotos S.A.S. (GSM):** Distribuidor autorizado de la marca HONDA (ej. modelo Sahara 300), con capacidad para asumir procesos de personalización balística, lumínica y sonora exigidos por la ficha técnica de la Policía Nacional.
- **Supermotos M&M:** Distribuidor con antecedentes de adjudicación en procesos de subasta inversa para la Policía Metropolitana de Pereira, acreditando experiencia en la provisión de

flotas vehiculares con adecuaciones institucionales.

- **Otros Concesionarios Especializados:** Cualquier sociedad legalmente constituida (S.A.S., S.A., Ltda.) que dentro de su objeto social incluya la venta, comercialización o distribución de motocicletas y logre acreditar el respaldo formal del fabricante para garantizar el mantenimiento hasta los 24.000 kilómetros o 24 meses.

Gremios y Asociaciones Representativas del Sector Automotor

Aunque los gremios usualmente no participan como oferentes directos (salvo que su objeto social y estatutos se lo permitan y estén inscritos en el RUP), actúan como veedores, consultores técnicos y garantes de las condiciones del mercado durante la etapa de observaciones a los pliegos de condiciones.

- **Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** Agrupa a las principales ensambladoras del país. Su rol es velar por la estandarización técnica, el cumplimiento de normativas de emisiones (Euro 3 o superior) y la formalización del mercado de autopartes.
- **FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes) - Sector Automotor:** Representa los intereses comerciales de los distribuidores y concesionarios, aportando insumos sobre la dinámica de precios, importaciones y cargas tributarias territoriales (estampillas, ReteICA) que afectan los contratos estatales.
- **ACOLFA (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes):** Relevante para validar la proveeduría nacional de componentes exigidos en la ficha técnica, como maleteros de 36 litros, defensas de acero *cold rolled* y sistemas de luces LED estroboscópicas con certificación SAE.

Estructuras Plurales y Formas Asociativas

La Ley 80 de 1993 promueve la concurrencia de oferentes mediante la conformación de estructuras plurales, permitiendo que personas naturales o jurídicas sumen capacidades financieras, de infraestructura y de experiencia (acumulación de contratos hasta por 127.36 SMMLV) para cumplir con los requisitos habilitantes.

- **Consorcios:** Agrupación donde los integrantes responden solidariamente por la totalidad de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Es ideal para alianzas entre un distribuidor de motocicletas y un comercializador de equipos de dotación (cascos, luces, sirenas) que complementen el requerimiento técnico.
- **Uniones Temporales:** Similar al consorcio en la responsabilidad solidaria frente a la adjudicación, pero con la salvedad de que, en caso de sanciones por incumplimiento, estas se imponen de acuerdo con el porcentaje de participación y ejecución establecido en el documento de conformación.

Actores con Aplicación de Criterios Diferenciales y Desempate

El marco normativo vigente (Ley 2069 de 2020, Ley 2479 de 2025 y Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026) exige la inclusión y preferencia de actores que dinamizan la economía social y local, los cuales tienen prelación legal en caso de empate durante la subasta inversa o gozan de

flexibilización en la exigencia de experiencia:

- **MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas):** Personas naturales o jurídicas nacionales que acrediten este tamaño empresarial. Tienen la facultad legal de solicitar la limitación del proceso a MIPYMES colombianas (si concurren al menos dos solicitudes) y ostentan preferencia directa en los factores de desempate.
- **Emprendimientos y Empresas de Mujeres:** Sociedades donde más del 50% de la composición accionaria pertenezca a mujeres, o proponentes plurales conformados mayoritariamente por mujeres. Gozan de criterios habilitantes diferenciales, reduciendo la cantidad y valor de los contratos requeridos para acreditar experiencia.
- **Empresas de Personas con Discapacidad:** Oferentes que acrediten, mediante certificación del Ministerio del Trabajo, que al menos el 10% de su nómina corresponde a personal en condición de discapacidad. Este grupo también es sujeto de flexibilización en la evaluación de la experiencia (presentación de 1 a 4 contratos que sumen la cuantía exigida).
- **Cooperativas y Asociaciones Mutuales:** Organizaciones de economía solidaria, certificadas por su autoridad respectiva, que fungen como oferentes directos o parte integral de consorcios, gozando de factores de preferencia en el proceso de selección.
- **Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedades BIC):** Empresas que, además de su fin de lucro, integran objetivos sociales y ambientales en sus estatutos (Ley 1901 de 2018), lo cual les otorga puntaje preferencial y ventajas decisorias ante escenarios de empate económico en la plataforma SECOP II.

Códigos UNSPSC:

Se requiere adelantar un proceso de contratación, con una persona Natural o Jurídica, que posea experiencia en ejecución de contratos que se encuentren enmarcados en los códigos UNSPSC conforme se precise en el pliego de condiciones del proceso, que se encuentra debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la Invitación Pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaria de Gobierno y Movilidad de la Alcaldía Municipal.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicletas

2. Análisis de la Demanda:

2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias realizó solo un contrato con similar objeto al que se va a llevar a cabo, el cual se relaciona:

CONTRATISA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PROCESO
YAMAHA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	Orden de compra 91300-06/06/22	$32.115.257	Evento de cotización acuerdo marco de precios CCE-971- AMP-2019

2.2 Adquisición de otras entidades publicas

se observa que diferentes entidades estatales han realizado procesos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
101812	COLOMBIA COMPRA VIRTUAL ACUERDO MARCO	12/12/2022	RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA-	2 UNIDAD OF KYMCO AGILITY RS NAKED AT 125CC1 ;1 UNIDAD OF MOT01--ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES;1 UNIDAD OF MOT01--MANTENIMIENTO PREVENTIVO;1 UNIDAD OF MOT01--REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA;1 UNIDAD OF MOT01--SOAT;1 UNIDAD OF MOT01--GRAVÁMENES ADICIONALES	$522.485.141	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S
100422	COLOMBIA COMPRA VIRTUAL ACUERDO MARCO	11/25/2022	COMANDO ARMADA NACIONAL BOGOTÁ	MOT02--MOTO MT62; MOT02--ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES; MOT02--MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MOT02--REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA; MOT02--SOAT; MOT02--GRAVÁMENES ADICIONALES	$507.753.208	FANALCA S.A. (FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A)

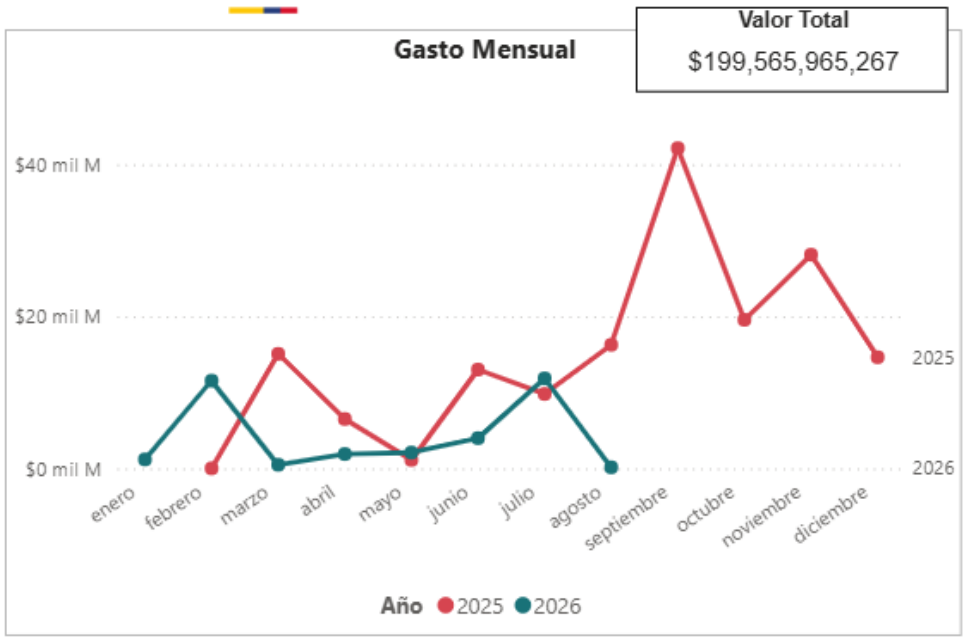
105779	COLOMBIA COMPRA VIRTUAL ACUERDO MARCO	3/03/2023	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA BOGOTÁ	MOT02--MOTO MT62; MOT02--ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES; MOT02--MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MOT02--REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA; MOT02--SOAT	$8.651.032.936	FANALCA S.A. (FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A)
111290	COLOMBIA COMPRA VIRTUAL ACUERDO MARCO	06/14/2023	OLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA	MOT02--MOTO MT62; MOT02--ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES; MOT02--MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MOT02--REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA; MOT02--SOAT; MOT02--GRAVÁMENES ADICIONALES	$1.768.934.292	FANALCA S.A. (FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A)
111928	COLOMBIA COMPRA VIRTUAL ACUERDO MARCO	06/23/2023	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER BUCARAMANGA	MOT02--MOTO MT62; MOT02--ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES; MOT02--MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MOT02--REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA; MOT02--SOAT; MOT02--GRAVÁMENES ADICIONALES	$1.248.171.997	FANALCA S.A. (FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A)
111949	OLOMBIA COMPRA VIRTUAL ACUERDO MARCO	06/24/2023	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MOT02--MOTO MT62; MOT02--ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES; MOT02--MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MOT02--REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA; MOT02--SOAT; MOT02--GRAVÁMENES ADICIONALES	$ 1.845.923.704	FANALCA S.A. (FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A
111965	COLOMBIA COMPRA VIRTUAL ACUERDO MARCO	06/26/2023	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL BOGOTÁ	MOT02--MOTO MT34; MOT02--ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES; MOT02--MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MOT02--REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA; MOT02--SOAT; MOT02--GRAVÁMENES ADICIONALES	1.137.054.599	YAMAHA (INCOLMOTOS YAMAHA S.A.)
112029	COLOMBIA COMPRA VIRTUAL ACUERDO MARCO	06/26/2023	DISTRISEGURIDAD CARTAGENA	MOT02--MOTO MT62; MOT02--ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES; MOT02--MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MOT02--REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA; MOT02--SOAT; MOT02--GRAVÁMENES ADICIONALES	$1.365.157.689	YAMAHA S.A.)

4405-2025	SUBASTA INVERSA	12/2025	RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA-	COMPRA DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 2.556.000.000	SUPERMOTOS MYM

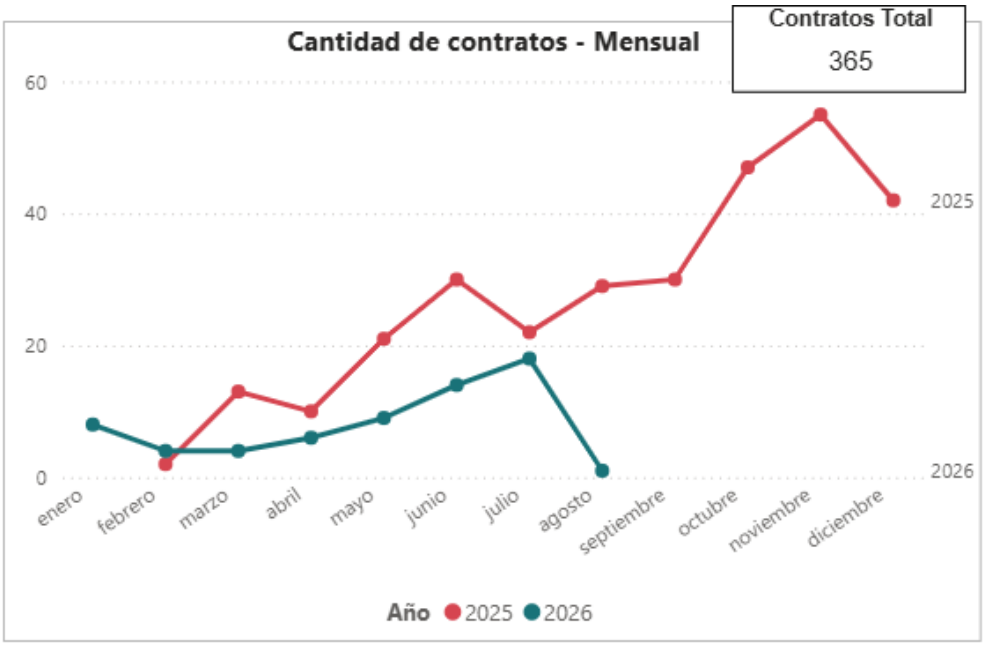
2. Estudio de la Oferta

3.1. Análisis de la oferta:

Para este capítulo, se recurrirá nuevamente al Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el cual utilizando la utilidad de "Análisis de la Oferta" se realizará la consulta de acuerdo a los siguientes criterios: se segmentarán los datos teniendo en cuenta el código UNSPSC 251018 (Bicicletas de motor) pues el modelo de abastecimiento estratégico solo permite realizar búsquedas hasta el nivel clase; es de aclarar que el código UNSPSC 25101801 hace referencia a "Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes" pero como mencionamos antes existe la limitante del Modelo de Abastecimiento Estratégico hasta el novel Clase. La consulta será realizada sobre la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, así como los procesos adelantados a través de la plataforma SECOP II.



Se observa que el comportamiento del gasto para la vigencia 2025 presenta un alto crecimiento para el mes de septiembre, donde se alcanzó un gasto para dicho mes de $42.137.668.013, con respecto a lo corrido de 2026 se observa un comportamiento del gasto estable durante toda la vigencia.



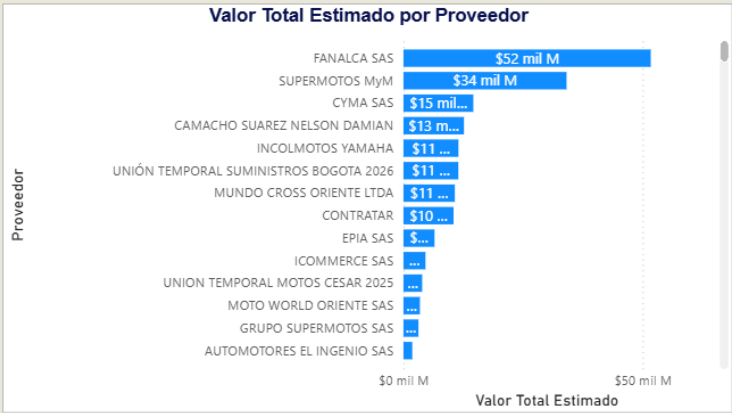
Con relación a la cantidad de contratos suscritos con este comportamiento antes evidenciado, se observa que entre 2025 y lo corrido de la presente vigencia se han suscrito 365 contratos y estos han contado a su vez con 207 proveedores registrados en la plataforma del Modelo.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$199.57 mil M	207	365

Es preciso aclarar que los 519 proveedores que se registran en el Modelo de Abastecimiento estratégico se encuentran agrupados para la Clase 251018 (Bicicletas de motor) y que esta a su vez agrupa los códigos:

Código Producto	Nombre Producto
25101801	Motocicletas
25101802	Scooters
25101803	Velomotores
25101804	Sidecar de motocicleta

En relación con los proveedores que se registran en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se observa lo siguiente:





4. Análisis del estudio financiero del sector

4.1. Indicadores Análisis del estudio financiero del sector:

Tratándose de un proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa, se realizó la consulta de las razones sociales en capacidad de suministrar los elementos requeridos por la Entidad, se opta por realizar el análisis a través del cuartil 1 para el caso de los indicadores de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo mientras que para el indicador de endeudamiento se utilizó el método de análisis del cuartil 3.

RAZON SOCIAL	NIT	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	ROE	ROA
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	901038167	1,24	0,58	80,69	0,7	0,29
MOTOS ARVAR S.A.S. ZOMAC	901463994	1,5	0,65	4,5	0,49	0,17
MOTOS EL CONDOR SAS	860527389	2,97	0,4	1,82	0,03	0,02
VALLE MOTOS S.A.S	821003534	3,09	0,31	IND	0,25	0,17
VICTOR MOTOS SAS	900385258	2,06	0,78	2,55	0,6	0,12
MOTO EXPLORER S.A.S.	900429313	3,57	0,31	13,42	0,26	0,18
MOTO WORLD ORIENTE S.A.S.	901372367	3,99	0,45	15	1,13	0,61
INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.S	890916911	3,79	0,26	149,05	0,32	0,23
SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.	901127726	3,96	0,25	30,81	0,31	0,23
FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.	890301886	1,51	0,48	5,71	0,23	0,12
SUPERMOTOSCAR S.A.S.	900621222	2,33	0,67	8,63	0,65	0,2
	CUARTIL 1	**1,79**		**4,80**	**0,26**	**0,15**
	CUARTIL 3		**0,62**			
INDICADORES AFECTADOS EN UN 30%		**1,25**		**3,36**	**0,18**	**0,10**
			0,80			

En conclusión, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso contractual serán:

Índice de Liquidez: deberá ser mayor o igual ≥ 1,25
Nivel de endeudamiento: deberá ser menor o igual ≤ 0.80
Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual ≥ 3,36
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): deberá ser mayor o igual ≥ 0,18
Rentabilidad sobre el Activo (ROA): deberá ser mayor o igual ≥ 0.10 y menor o igual ≤ al ROE del proponente.

Para evaluar los indicadores en proponentes plurales se utilizará esta fórmula definida por CCE en su Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación.

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4.2. Especificaciones, Titularidad, Autorizaciones, Permisos y Licencias. Requeridas para su ejecución: (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

4.2.1. Plazo Estimado: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) el plazo será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

4.2.2. Lugar de ejecución y entrega: (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)**:** Municipio de Santa Rosa de Cabal.

4.2.3. Valor estimado del Contrato y Presupuesto Oficial: (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,4): El valor de la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 223.000.000,00)**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
2055 del 25/09/2026	**2.3.2.01.01.003.07.07.01**	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	$ 223.000.000	$ 223.000.000

Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: El valor estipulado para el presente proceso, fue determinado por el promedio de las cotizaciones remitidas por: HONDA, AUTECO MOBILITY SAS (AUTECO), FANALCA; las cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Cant.	HONDA		AUTECO		FANALCA		PROMEDIO COTIZACIONES	
			Valor unitario con IVA	Valor total incluido IVA	Valor unitario con IVA	Valor total incluido IVA	Valor unitario con IVA	Valor total incluido IVA	Valor unitario con IVA	Valor total incluido IVA
1	MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS TipoDOBLE PROPÓSITO,con equipos, accesorios y adecuaciones especificas en la ficha técnica de DILOF ETM-PN-013-A3 02 cascos abatibles: Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridadpara motociclista. 02 impermeables: Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-025 Impermeable de tres piezas en tela vinílica. 02 kits de rodilleras, coderas y body armor, Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 02 pares de guantes: Guantes tipo motociclista conreflectivo, Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 01 Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrill resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros. Los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Adicional Porta Tonfa, Kit de Herramientas, Pintura, Emblemas, Defensa con Porta Tonfa, Parrilla, Kit de Luces y Sirena, Switch de moto para control de sirena y luces. Garantía del servicio postventa, mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta, garantía técnica del vehículo, SOAT vigente, matricula oficial y exonerado de todo gravamen e impuesto para la Policía Nacional Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024 "Por la cual se reglamenta las especificacione graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"	4	**$ 57.957.321**	$ 231.829.284	**$ 57.102.819**	$ 228.411.276	**$ 56.500.000**	$ 226.000.000	$ 57.186.713	**$ 228.746.853**
									VALOR TOTAL	**$ 228.746.853**

NOTAS:

1. Los valores incluyen Estampillas y otros Gravámenes de Ley.

El valor total de la sumatoria del costo promedio de los bienes cotizados es de **DOSCIENTOS**

VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($ 228.746.853), sin embargo, la entidad establece como valor estimado **DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL** es la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 223.000.000,00)** incluido el Impuesto al consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos.

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE	**$ 223.000.000,00**

Para efectos del valor unitario para la subasta electrónica, téngase la suma de hasta **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($57.186.713).**

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE	**$57.186.713**

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y

servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

5. Acuerdos comerciales y tratados Internacionales en materia de Contratación Pública

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así: participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.147.016.154 COP	NO	2	NO
	Perú	**SI**	**SI**		NO	2	NO
	México	**SI**	NO		NO	2	NO
Canadá		**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios	NO	2	NO
				N/A			

Chile		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP.	NO	2	NO
Corea		**SI**	**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.147.000.000 COP.	NO	**NO**	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
México		**SI**	**NO**	Sub-central bienes y servicios N/A	N/A	2	NO
Estados Unidos		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP.	NO	2	NO
Costa Rica		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP	NO	**NO**	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	Sin umbral	N/A	2	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	**SI**	**NO**		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
Israel		**SI**	**NO**	250.000 DEG	NO	**NO**	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	**NO**	**SI**	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf					

.

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).
(*) CONCLUSION: En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea incluidos Reino Unido e Irlanda del Norte.
No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).
https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.
Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Fuente: file:///C:/Users/DELL/Downloads/umbrales_2022-2025_actualizada_vf_1.pdf

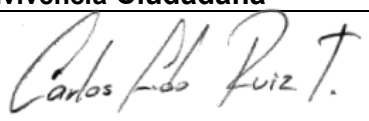
BIBLIOGRAFIA

- www.dane.gov.co
- www.supervigilancia.gov.co
- www.dane.gov.co
- www.interseguridad.org

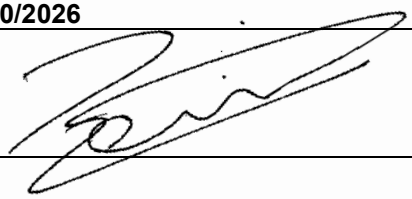
- www.colombiacompra.gov.co

Recomendación

De acuerdo con el presente **ANALISIS DEL SECTOR**, se recomienda realizar el respectivo estudio previo para la correspondiente contratación cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) APROBADOS EN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 2.

Nombre	**CARLOS FERNANDO RUIZ TOBON**
Cargo	**Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana**
Firma	

AREAS RESPONSABLES DEL ESTUDIO

Nombre	**FIDEL DARIO REINA HERRERA**
Cargo	**Secretario de Gobierno y Movilidad (E)**
Fecha elaboración del documento	**02/10/2026**
Firma	

Revisión de Legalidad: ***Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.***
Subsecretaria de Contratación.

Proyección Financiera:
Carlos Mauricio Escobar Echeverry